

breve noticia.—Itinerario de Graus a Benasque por la cuenca del Esera: descripción de las citadas localidades.—Situación actual y posibilidades turísticas de Benasque: caza, pesca, montañismo, esquí, excursionismo, etcétera.

Tema 10. La ruta pirenaica desde Berdún a Montanuy.—Descripción del itinerario.—Desviaciones laterales de interés turístico.

Tema 11. La ruta del Somontano desde Berdún a Binéfar.—Descripción del itinerario.—Desviaciones laterales de interés turístico.

Tema 12. El Camino de Santiago.—Justificación histórica del Camino de Santiago.—El Año Santo Compostelano.—El Camino de Santiago en España: recorrido esquemático con breve alusión a su riqueza monumental.

Tema 13. El Camino de Santiago en la provincia de Huesca. Descripción del recorrido.—Riqueza monumental: amplia referencia.—Otros atractivos turísticos en la cuenca del Aragón desde Somport a Jaca.—Alojamientos.

Tema 14. Bibliografía.—Libros y guías más importantes sobre la capital y provincia en historia, arte, montañismo y turismo en general.

Tema 15. Hostelería.—Hoteles y pensiones en las principales localidades.—Restaurantes en las principales localidades.—Camping.—Balnearios.

Tema 16. Deportes turísticos.—Caza y pesca.—Montañismo y excursionismo.—Estaciones invernales.

#### Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación del Camping en España.—Su clasificación en categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería: funciones y organización.

Tema 3. La administración turística española: rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características diferenciales principales: servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca.—Emplazamientos.

Tema 4. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 5. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la hostelería, agencias de viajes, y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Seguro turístico.

Tema 7. Régimen de divisas.—Cantidad máxima en pesetas autorizada a la entrada y salida de España.—Aduana.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.

#### ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de Huesca

##### Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características geográficas de la provincia de Huesca.—Comarcas naturales.

Tema 2. El Pirineo de la provincia de Huesca.—Los valles pirenaicos.—La pesca y la caza en la provincia de Huesca.

Tema 3. Clima, agricultura, ganadería e industria de la provincia de Huesca.

Tema 4. El Parque Nacional de Ordesa.—Síntesis de la Reglamentación.—Situación, límites, accidentes geográficos más notables.—Flora y fauna.—Sus alrededores.

Tema 5. Romanización del Alto Aragón.—Comunicaciones.—Quinto Sertorio.

Tema 6. Los Condados de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza.—Dominación musulmana.—Dominación navarra.

Tema 7. La reconquista cristiana de la provincia de Huesca. El reino de Aragón y Navarra.—La corona de Aragón.

Tema 8. La provincia de Huesca en las Eúades Moderna y Contemporánea.

Tema 9. Breve historia de Huesca (capital), Barbastro, Fraga, Jaca y Monzón.

Tema 10. El Movimiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 11. Las hablas de la provincia de Huesca.—La Universidad literaria.—Literatos oscenses notables.

##### Arte y folklore

Tema 1. Arte prehistórico.—La «villa Fortunatus» de Fraga. Los mosaicos de Coscojuela de Fantova.—Las murallas de Huesca.

Tema 2. Arte prerrománico en la provincia de Huesca.—Lárrede.—Santa María de Buil.—Iglesia Baja de San Juan de la Peña.

Tema 3. Arte románico.—Catedrales de Roda de Isabena y Jaca.

Tema 4. Arte románico.—Monasterios de Sirena, San Juan de la Peña y Santa Cruz de los Seros.

Tema 5. El castillo de Loarre.—Monasterio de San Pedro el Viejo, de Huesca.—Sigüenza, Alaón y Obarra.

Tema 6. Arte gótico.—La catedral de Huesca.

Tema 7. Museos, archivos y bibliotecas de la provincia de Huesca.

Tema 8. Principales fiestas de Huesca y su provincia.—Cantos, danzas.—La jota.

Tema 9. Trajes típicos de Ansó, Hecho y Fraga.—Leyendas y tradiciones oscenses.

Tema 10. Artesanía, gastronomía y vinos en la provincia de Huesca.

Tema 11. Artistas oscenses notables.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador segundo, vacante en la plantilla de esta Corporación.*

Lista de aspirantes admitidos para cubrir en propiedad mediante concurso la plaza de Aparejador segundo vacante en la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento:

D. Oscar Grijalba Garrido  
D. Vicente Pons Puigerver,  
D. Enrique Lorenzo Teijo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases de la convocatoria y disposiciones legales aplicables.

Logroño, 14 de mayo de 1966.—El Alcalde, Juan Antonio Martínez Bretón.—2.873-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Marchena por la que se anuncia concurso u oposición libre, en su caso, para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

Se convoca concurso entre Secretarios de primera categoría u oposición libre entre Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación, con arreglo a las bases aprobadas por este Ayuntamiento de mi Presidencia en forma reglamentaria, cuyo particular consta en la Secretaría Municipal.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles a contar del siguiente a esta inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

La plaza está dotada con los emolumentos previstos en la Ley 108/63, de 20 de julio, al grado 19, que es el que corresponde a la misma.

El examen tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los ciento veinte posteriores a este anuncio.

Marchena, 16 de mayo de 1966.—El Alcalde.—2.877-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones libres para cubrir en propiedad cinco vacantes de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa, comunes a los servicios de Secretaría e Intervención.*

Convocadas oposiciones libres para cubrir en propiedad cinco vacantes de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa, comunes a los servicios de Secretaría e Intervención («Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» de fechas 5 y 11 de febrero del corriente año) y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 de abril último, acordó declarar admitidos a la misma a los aspirantes:

D. Enrique Orza Fernández.  
D.<sup>a</sup> María Fernanda Pardo Pedernera.  
D. Carlos Potel Lesquereux.  
D. José Rodríguez Calvo.  
D. Manuel Baladron Gómez.  
D. Carlos Barrientos Lema.  
D. Felipe Gonzalo Diéguez Civeira.  
D. Eduardo Portela Vidal.

D. Julio Dapena Oujumuro.  
D. Abelardo Víctor Pardo Rodríguez.  
D. Alfonso Rodríguez López.  
D. Miguel Miranda Pan.  
D. Manuel T. González Carballada.  
D. Fernando Antonio Cobas García.

Lo que se hace público a los efectos de la base sexta de la convocatoria.  
Vigo, 7 de mayo de 1966.—El Alcalde accidental, Rafael Pazos Giménez.—2.875-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la lista de aspirantes y Tribunal para la provisión de una plaza de Delineante de esta Corporación.**

El «Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de los corrientes publica la lista de aspirantes y Tribunal para la provisión de una plaza de Delineante de este excelentísimo Ayuntamiento, con sueldo de 39.060 pesetas.

#### Aspirantes

D. Luis Angel Orgaz Delgado.  
D. Alejandro Albaiceta Arnal.  
D. José Ignacio Lainez Royo.  
D. Herminio Pérez Varela.  
D. Jesús Giménez Bueno.  
D. Fernando Lobera Abad.

#### Tribunal

Presidente: Don José Paricio Frontiñán, Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Don Alfredo Murlanch, por el Gobierno Civil; don Juan Bautista Román Nieto, por el Profesorado Oficial del Estado, y don José Luis Cerezo Lastrada, como Ingeniero de Vialidad y Aguas.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 10 de mayo de 1966.—El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.—Por acuerdo del S. E., el Secretario general, Luis Aramburo.—2.880-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 23 de mayo de 1966 por la que se autoriza el traspaso de la concesión de la Central Lechera que en Valencia tiene adjudicada don Ambrosio Giner Miralles a la Entidad «Central Lechera El Prado, S. A. (CLEPSA)».**

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por don Ambrosio Giner Miralles en solicitud de autorización del traspaso de la Central Lechera que en Valencia tiene adjudicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de abril de 1965 a la Entidad «Central Lechera El Prado, S. A. (CLEPSA)»;

Tomando en consideración las razones expuestas para ello, y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria, Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar a don Ambrosio Giner Miralles el traspaso de la concesión de la Central Lechera que en Valencia tiene adjudicada a la Entidad «Central Lechera El Prado, S. A. (CLEPSA)».

Segundo.—La autorización que se concede en virtud de la presente Orden está condicionada a que dentro del plazo de dos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se presenten ante la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Valencia los documentos que justifiquen la inscripción en el Registro Mercantil de la Sociedad Anónima «Central Lechera El Prado, S. A. (CLEPSA)», y el traspaso a ella de la concesión otorgada a favor de don Ambrosio Giner Miralles, así como la aceptación por parte de la Sociedad de todas las obligaciones inherentes a la concesión.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 23 de mayo de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 12 de mayo de 1966 por la que se acuerda la creación del Juzgado Municipal número 3 de Las Palmas.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose acreditado en las actuaciones practicadas al efecto la conveniencia para el servicio de la creación de un Juzgado Municipal en Las Palmas, según propuesta formulada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial, en base al número de asuntos y excesivo volumen de trabajo

que pesa sobre los dos Juzgados Municipales existentes en dicha capital,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización concedida por el artículo noveno del Decreto de 11 de noviembre de 1965 y de conformidad con el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea en Las Palmas el Juzgado Municipal número tres, que comenzará a actuar el día 1 de julio próximo, y dependerá del de Primera Instancia e Instrucción del mismo número.

Segundo.—Los aumentos precisos de las dotaciones presupuestarias quedarán compensados con las amortizaciones correspondientes a Juzgados Comarcales suprimidos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de mayo de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 17 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de abril de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Martínez Ostendí.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Joaquín Martínez Ostendí, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la negativa por silencio administrativo del Ministerio del Ejército de petición deducida en 14 de noviembre de 1964 para obtener el ascenso al empleo de General de Brigada, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la inadmisibilidad del recurso alegada por el defensor de la Administración, debemos declarar y declaramos el derecho del Coronel de Infantería Caballero Mutilado de Guerra por la Patria don Joaquín Martínez Ostendí a obtener el ascenso al empleo de General de Brigada, que deberá serle concedido con antigüedad de la fecha en que le correspondió pasar a situación de retiro por cumplimiento de la edad reglamentaria, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»